

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

DECLÁRESE DESIERTO, EL PROCESO LICITATORIO PUBLICADO BAJO EL ID 4605-5-LE25, EN EL PORTAL DE MERCADO PÚBLICO Y AUTORÍZASE Y CONVÓQUESE A UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FRANQUEO CONVENIDO PARA EL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, POR UN PERIODO DE 24 MESES A CONTAR DE ABRIL 2025

TALCA, 25 ABR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2147

**VISTOS:**

- a) La Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- b) La Ley N°19.653 sobre probidad administrativa aplicable de los Órganos del Administración del Estado;
- c) La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- d) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones;
- e) La Ley N°21.131, que establece pago a treinta días.
- f) La Ley N°21.634 de fecha 11 de diciembre 2023, del Ministerio de Hacienda que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
- g) El Decreto Supremo N°661 de fecha 03 de junio año 2024, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°21.634 y que modifica Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
- h) La Ley 21.7220 de fecha 13 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda “LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025”;
- i) La necesidad de la Institución para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FRANQUEO CONVENIDO PARA EL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, POR UN PERIODO DE 24 MESES A CONTAR DE ABRIL 2025”;
- j) El llamado de Licitación Pública realizado a través de la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) consignado con el ID 4605-5-LE25;
- k) La Resolución Exenta Electrónica N°1680 de fecha 07-04-2025, la cual APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, TÉRMINOS DE REFERENCIA, ANEXOS Y DEMÁS ANTECEDENTES, DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS Y CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA ID 4605-5-LE25 EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL) PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FRANQUEO CONVENIDO PARA EL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, POR UN PERIODO DE 24 MESES A CONTAR DE ABRIL 2025”;
- l) El cuadro donde consta que participaron Oferentes a la Licitación Pública N°5/2025, ID Mercado Público 4605-5-LE25, correspondiente a la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FRANQUEO CONVENIDO PARA EL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, POR UN PERIODO DE 24 MESES A CONTAR DE ABRIL 2025”, se presentaron las siguientes ofertas:

Nro. de la Adquisición	Nombre y descripción de la adquisición	Unidad de Compra	Ofertas Recibidas	Fecha de Creación	Estado	Acciones
4605-5-LE25	FRANQUEO CONVENIDO 2025-2026	SERVICIOS GENERALES	0	19-03-2025 9:34:11	Desierta (o art. 3 ó 9 Ley 19.886)	<input type="button" value="Seleccione"/>

- m) El Artículo 1º de la LEY 19.886: LEY DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, donde se establece que los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de aquéllas, las normas del Derecho Privado;
- n) El Artículo 5º de la LEY N°18.575 LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, donde se establece que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública;
- o) El Artículo 8º bis LEY N°18.575 LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO., donde se establece que Los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley. El procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato. La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo;
- p) La Ley N°19.799 de fecha 14 de marzo de 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma;
- q) La Resolución N°36 del 19/12/2024, de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 23/12/2024, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, sobre los actos administrativos que deben ser tramitados ante la Contraloría General;
- r) Las facultades que me confieren el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/28/2023 (V. y U.) de fecha 03 de abril de 2023 (V. y U.) que nombra titular del cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta citada en el visto k), se autorizó el llamado a licitación pública y se APROBARON LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, TÉRMINOS DE REFERENCIA, ANEXOS Y DEMÁS ANTECEDENTES, DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS Y CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA ID 4605-5-LE25 EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA WWW.MERCADOPUBLICO.CL PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FRANQUEO CONVENIDO PARA EL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, POR UN PERIODO DE 24 MESES A CONTAR DE ABRIL 2025”;
2. Que, el día 08-04-2025, se publicaron las bases de licitación ya individualizadas en el Portal Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID N°4605-5-LE25;
3. La Resolución de Acta de Deserción emitida por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de fecha 16 de abril del año 2025, Que Declara Desierta la Licitación Pública N°5/2025, ID MERCADO PÚBLICO 4605-5-LE25, “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FRANQUEO CONVENIDO PARA EL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, POR UN PERIODO DE 24 MESES A CONTAR DE ABRIL 2025”;



## Resolución de Acta de Deserción

Adquisición N° 4605-5-LE25

Fecha de Deserción

16-04-2025 10:04:04

Fecha de Consulta

21-04-2025 10:16:03

En Talca,

Esta Licitación no tiene ofertas por lo que se declaró desierta.

4. Que, en conformidad con lo establecido en la letra g) en el numeral 13 de las Bases Administrativa Especiales dispone que se declara desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas.
5. Que, según indica el artículo N°9 de la Ley N°19.886, "Se declara desierto el procedimiento de contratación, cuando no se presenten ofertas, o cuando las ofertas presentadas no fueron convenientes a los intereses de la entidad licitante".

### **R E S O L U C I Ó N:**

1. **DECLÁRESE DESIERTO**, el proceso Licitatorio publicado bajo el ID 4605-5-LE25, en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl):
2. **AUTORIZASE Y CONVÓQUESE A UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN**, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FRANQUEO CONVENIDO PARA EL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, POR UN PERIODO DE 24 MESES A CONTAR DE ABRIL 2025", a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública y según lo disponga la Ley de Compras.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.CL.**

**PAULA OLIVA ARAVENA  
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE**

LEA/FAG/CBB/PVM/JOR

#### DISTRIBUCIÓN:

- ENCARGADO SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
- JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ENCARGADO UNIDAD CONTRALORIA INTERNA
- JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO